

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“PLAN DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE SISTEMA WEB DE ASITENCIA MULTIMARCAJE CON SUS 43 RELOJES BIOMETRICOS AÑO 2023”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

INDETEC CHILE SPA

En La Serena, Republica de Chile, a 01 de marzo del año 2023, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, la Empresa **INDETEC CHILE SPA.**, Rol único tributario N° 76.785.275-4, representada para estos efectos por su representante legal, don **MARCELO ANDRÉS CARMONA CONTRERAS**, Cedula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Cuarto Centenario N°990, Ciudad de La Serena, región de Coquimbo en adelante “El Prestador” exponen lo siguiente:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, contrata por este acto los servicios de la empresa **INDETEC CHILE SPA**, para la realización del servicio consistente en: **“PLAN DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE SISTEMA WEB DE ASITENCIA MULTIMARCAJE CON SUS 43 RELOJES BIOMETRICOS AÑO 2023”**. de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, a los Términos de Referencia y oferta, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Este servicio se prestará en distintos establecimientos educacionales de la ciudad de La Serena, los cuales son administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**.



Propuesta Técnico-Comercial Proyecto:

**“Plan de mantención, soporte y
mejoramiento continuo de sistema web de
asistencia multimarcaje con sus 43 relojes
biométricos Año 2023”**

**Cliente: Corporación Municipal Gabriel González Videla
La Serena**

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento ha sido preparado a solicitud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla La Serena enmarcado en el proyecto "Sistema Web de Reloj Control de Asistencia Modalidad Multimarcaje Año 2023"

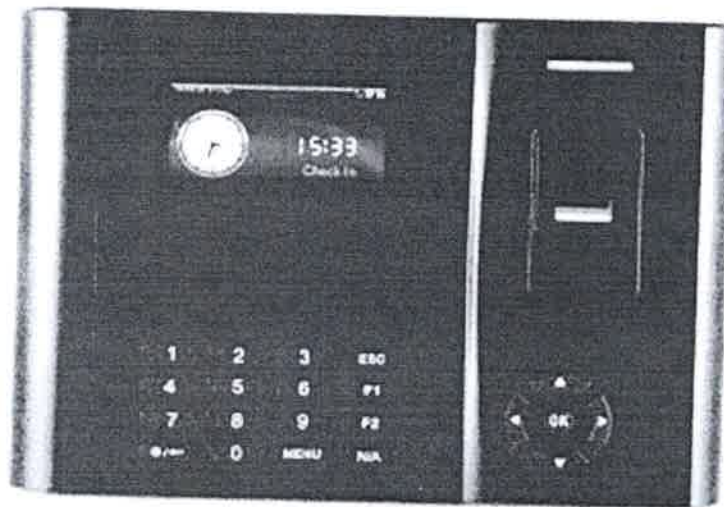
OBJETIVO

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo un plan mensual de mantención, soporte y mejoramiento continuo de la plataforma web de control de asistencia desarrollado a medida a la Corporación Municipal de la Serena junto con sus 43 relojes que ya se encuentran instalados y funcionando actualmente.



PROPUESTA TECNICA



Reloj Biométrico Modelo GT500/Wifi/4G

Cantidad	43
Pantalla	LCD Pantalla 3" TFT color screen
Parlante	Multilenguaje
Capacidad	Huellas 3.000 ; Registros 100.000
Verificación	Velocidad Verificación (1:1) ≤ 0.5S; Velocidad Identificación (1:N) ≤ 1S
Comunicación	TCP/IP, USB Host, RS232/485, WiFi, 4G
Prot. Seguridad	Encriptado y Configurado de fábrica para el Software Indetec.
Estado Registro	Entrada/Salida, Break entrada/salida, Sobretiempo entrada/salida
Energía	220 VAC-12VDC/1.5A, Incluye Bateria Respaldo 7.4V 2000mAh
Condiciones	Temperatura Operación 0°C-45°C; Humedad Operación 20%-80%

Software Web "TuTiempo" de Asistencia Multimarcaje Centralizado desarrollado 100% a Medida de los requerimientos solicitados por Corporación Municipal

FUNCIONALIDADES ACTUALES

- Interacción en tiempo real con dispositivos biométricos compatibles
- Registro de movimiento de empleados y método de marcaje, de acuerdo a características del dispositivo biométrico:
 - Huella Dactilar
 - Tarjeta de Proximidad
 - Iris
 - Palma
- Registro de temperatura y uso de mascarilla (sólo con biométricos compatibles)
- Sincronización de empleados a reloj de manera remota
- Registro de eventos
 - Licencias medicas
 - Permiso administrativo
 - Reposo emitido por Mutualidad
 - Vacaciones
 - Otros
- Envío de correo electrónico con comprobante de marcaje para empleados
- Configuración flexible de horarios por empleado
- Multimarcaje (empleado puede registrar entrada y salida en diferentes dispositivos)
- Reportes
 - Hoja de asistencia por empleado (normal / multi establecimiento)
 - Resumen por establecimiento
 - Libro de asistencia
 - Estado de conexión de relojes biométricos
- Accesos diferenciados por perfiles
 - Administrador institucional
 - Administrador Local
 - Empleado

FUNCIONALIDADES FUTURAS

(a partir de Mayo 2023)

- Alertas configurables en tiempo real
 - marcajes incongruentes (marcaje como salida al ser entrada)
 - falta de marcajes
- Sistema de notificación PUSH para usuarios de plataforma via móvil
- Nueva interfaz gráfica



Tipos de Soporte Hardware y Software

- Mesa Central Ayuda Software

Mesa central 24/7 de ayuda de problemas o inquietudes de la plataforma web a través de correo electrónico, y formulario de contacto con número de tickets. Si no es resuelto en esta etapa se derivara a soporte de software o desarrollo.

E-Mail: soporte@maipuc.cl

Mesa Central > <http://soporte.maipuc.cl>

Call Center WSP +56 9 89731947

- Mesa Central Ayuda Hardware

Mesa central 24/7 de ayuda de problemas de uso o configuración de hardware canalizado a través de correo electrónico, y formulario de contacto con número de tickets. Si no es resuelto en esta etapa se derivara a soporte de hardware o visita a terreno

E-Mail: soporte@maipuc.cl

Mesa Central > <http://soporte.maipuc.cl>

Call Center WSP +56 9 89731947

- Servidor WEB VPS

Hosting y mantención de Servidor Web VPS Alto tráfico de plataforma web de control de asistencia. <https://www.maipuc.cl>

- Mejoramiento Continuo Desarrollo SW

Mejoramiento continuo en el desarrollo de la plataforma web según factibilidad y requerimientos presentados por los usuarios y aprobados por la administración de la corporación municipal.



PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica Enero a Febrero del 2021 considera:

Items	Puntos	Subtotal Mes
Mesa Central Ayuda Software	43	0.00
Mesa Central Ayuda Hardware	43	0.00
Servicio Web GPS	11	0.00
Soporte Técnico HW SW	11	0.00
Mantenimiento Continuo Desastres SW	11	0.00

Total Mensual: 0 UF

La propuesta económica Marzo a Diciembre del 2021 considera:

Items	Puntos	Subtotal Mes
Mesa Central Ayuda Software	43	20.00
Mesa Central Ayuda Hardware	43	20.00
Servicio Web GPS	11	20.00
Soporte Técnico HW SW	11	20.00
Mantenimiento Continuo Desastres SW	11	20.00

Total Mensual: 118 UF

- Valores No incluyen IVA.

GARANTIA DEL DESARROLLO, MANTENCIÓN Y SOPORTE

La garantía aplica siempre al mantenimiento continuo del desarrollo, soporte y mantenimiento de equipos. No aplica a falla de hardware o restitución de piezas fuera de garantía de fábrica, esta se considera como un ítem adicional.

CONSIDERACIONES FINALES

La forma de pago es la siguiente:

Pago Contra Factura Mensual



DATOS EMPRESA

Razón Social: INDETEC CHILE Spa
Rut: 76.785.275-4
Domicilio: Cuarto Centenario 990 La Serena
Giro: Tecnologías de la Información
E-Mail: info@indec.cl
Encargado Proyecto: Marcelo Carmona Contreras
Cef.: +56 9 89731947

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, declara que los lugares donde se prestan los servicios son de su propiedad o que los ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legítima.

TERCERO: El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de **\$118 UF (ciento dieciocho unidades de fomento) más IVA**, en su equivalente en pesos chilenos, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su cotización. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

Los precios del contrato se mantendrán inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El precio indicado precedentemente se pagará mensualmente por 2 años, excluyendo los meses de enero y febrero.

Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.



Se deja constancia que el precio estipulado en el presente contrato será financiado con fondos provenientes de subvención escolar preferencial 2023.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de marzo del año 2023 y tendrá vigencia hasta el 01 de marzo del año 2025 (2 años).

QUINTO: El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por **INDETEC CHILE SPA**. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a este en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquiriría vínculo alguno de subordinación y dependencia con la **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de **INDETEC CHILE SPA**, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La corporación podrá exigir el remplazo de cualquier trabajador si a su juicio este cometiere actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

SEXTO: Queda expresamente prohibido que el prestador, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto "**PLAN DE MANTENCIÓN, SOPORTE Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE SISTEMA WEB DE ASITENCIA MULTIMARCAJE CON SUS 43 RELOJES BIOMETRICOS AÑO 2023**", Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el prestador.



SEPTIMO: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- 1- Si el prestador incurra en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por disolución de la sociedad contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

OCTAVO: En caso del término anticipado del contrato por cualquier causal, la Corporación está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

La Corporación notificará de ello al prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Corporación.

Si el prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo contratista deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Corporación, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo prestador adjudicado personalmente o mediante carta certificada.



Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el prestador deberá:

- 1- Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- 2- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

NOVENO: Toda la información relativa a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

DÉCIMO: En cuanto a las obligaciones contraídas, el prestador no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDO: para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.



DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de la Acta del Directorio número 112, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 en la notaria servida por el Notario señor Pablo Bustos Molina.

La personería de don **MARCELO ANDRES CARMONA CONTRERAS** para representar a **INDETEC CHILE SPA**, consta en certificado de estatuto actualizado de constitución de sociedad de fecha 20 de octubre del año 2020, ante el Registro Electrónico de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



MARCELO CARMONA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
INDETEC CHILE



ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
GABRIEL GONZALEZ VIDELA

